

# JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIQUIA

#### **EDICTO**

# LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIQUIJA

#### **COMUNICA:**

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 204 del 27 de agosto del año dos mil diecinueve (2019), se ADMITIÓ la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000 31 21 002 2019 00040 01. instaurada por la señora MARÍA DOLLY CÁRDENAS MEJÍA, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 43.492.640, a la par, se ordenó en dicho proveído la ACUMULACIÓN de la solicitud de restitución y formalización de tierras, proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, con la solicitud de restitución y formalización de tierras de radicado 05000 31 21 001 2019 00014 00, en cuyo último radicado se seguirá tramitando ambas solicitudes de manera unificada. La solicitante actúa por intermedio de apoderado adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras -Territorial Antioquia, UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer los derechos que consideren tener, dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación que se haga, respecto de los inmuebles que a continuación se describen.

#### 1. Predio

PREDIO " LA CHONTA"		
MUNICIPIO:	Cocorná	
VEREDA:	La Chonta	
DEPARTAMENTO:	Antioquia	
CÉDULA CATASTRAL:	05 197 000 10 000 000600 255 00001 001	
FOLIO DE MATRICULA:	018-129397	
ÁREA SOLICITADA:	2 hectáreas 5654 metros cuadrados	

**LINDEROS** 

NORTE:	Partiendo desde el punto 190313 en línea quebrada, en dirección nororiente, pasando por el punto 190312, hasta llegar al punto 190311 con una longitud de 107,5 metros en colindancia con el predio del señor Hemán Mazo.	
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 190311 en línea quebrada, en dirección sur, pasando por el punto 190310, hasta llegar al punto 190309 con una longitud de 144,46 metros en colindancia con el predio del señor José Alejandro Mejía; Partiendo desde el punto 190309 en línea quebrada, en dirección nororiente, pasando por los puntos 190308 y 190307, hasta llegar al punto 190306 con una longitud de 107,17 metros en colindancia con el predio del señor José Alejandro Mejía; Partiendo desde el punto 190306 en línea quebrada, en dirección suroriente, pasando por los puntos 190305 y 190304, hasta llegar al punto 190314 con una longitud de 171.96 metros en colindancia con el predio del señor Ramon Zapata.	
SUR:	Partiendo desde el punto 190314 en línea quebrada, en dirección occidente, pasando por los puntos 190303 y 190302, hasta llegar al punto 190301 con una longitud de 115,56 metros en colindancia con el predio del señor Miguel Bonilla.	
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 190301 en línea quebrada, en dirección noroccidente, pasando po el punto 190317, hasta llegar al punto 190316 con una longitud de 83,76 metros en colindancia con el predio del señor Gilberto; Partiendo desde el punto 190316 en línea quebrada, er dirección noroccidente, pasando por el punto 190315, hasta llegar al punto 190313 con una longitud de 156,01 metros en colindancia con el predio de la señora Rosario Zuluaga.	

## 2. Predio

PREDIO URBANO		
MUNICIPIO	Cocorná	
DIRECCIÓN	Calle 23 N° 11-41 predio urbano	
DEPARTAMENTO	Antioquia	
CÉDULA CATASTRAL	05 197 1 001 001 0039 00030 0000 00000	
FOLIO DE MATRICULA	018-1495	
ÁREA SOLICITADA	23 Metros cuadrados	

### **LINDEROS**

NORTE:	Partiendo desde el punto 60926_103 en línea recta, en dirección oriente, hasta llegar al punto 60926_101, con una longitud de 7,01 metros en colindancia con el predio del señor Arturo Gómez.	
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 60926_101 en línea recta, en dirección sur, hasta llegar al punto 60926_102, con una longitud de 3,2 metros en colindancia con la Calle 23 (Peatonal).	
SUR:	Partiendo desde el punto 60926_102 en línea recta, en dirección occidente, hasta llegar punto 60926_104, con una longitud de 7,04 metros en colindancia con Ramón Gallego.	
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 60926_104 en línea recta, en dirección norte, hasta llegar al punto 60926_103, con una longitud de 3,22 metros en colindancia con José María Ramírez.	

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, el presente edicto se fijará por el término de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES en un lugar visible de la Secretaría del Despacho, y se publicará en el periódico *El Tiempo* o *El Espectador*, a elección del sujeto procesal solicitante, y en una radiodifusora local del municipio de Cocorná (Antioquia) -o con sintonía en ese municipio-.

Dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación que se haga, podrán comparecer al proceso aquellos interesados o acreedores y hacer valer los derechos que consideren tener, para lo cual se les informa que éste Juzgado se encuentra ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, en la Ciudad de Medellín.

Medellín, 28 de agosto de 2019

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Fijado en la Secretaría del despacho el día <u>29</u> del mes de <u>২০۱৭</u> , a las 8:00 a.m.
Secretaria
CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Desfijado el día del mes de de , a las 5:00 p.m.
Secretaria